



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 02 AGO 2024

327.24

Expte. N° 14.593/2023

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo para el Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas Categoría 7 – del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Cierre, en fecha y hora fijadas a tal fin, se registro la inscripción de dos (2) postulantes la que fuera publicada el 11 de abril de 2024 presentándose solo uno (1) a la instancia de la prueba de oposición.

Que los miembros del jurado mediante dictamen aconsejan en forma unánime declarar desierto el concurso de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo para el Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas Categoría 7 – del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería.

Que mediante Nota N° 840/2024, la que obra de fs. 135 a 137, el postulante Pablo Sebastián Escalante presenta impugnación al dictamen del jurado;

Que se dio intervención al servicio de Asesoría Jurídica quien emite el dictamen N° 22371, a fs 138, aconsejando dar vistas de tal impugnación al jurado interviniente y solicitar al mismo ampliación de dictamen en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, de acuerdo al Artículo 33 inc. b) de la Resolución CS N° 230/08;

Que a fs. 143 el jurado emitió ampliación de Dictamen ratificando por unanimidad el dictamen en su totalidad;

Que el servicio de Asesoría Jurídica emite el dictamen N° 22490, el que rola de fs. 144, expresando en el mismo:



Expte. N° 14.593/2023

327.24

I.- Las actuaciones de referencia vienen a esta Asesoría Jurídica (fs.143 vta) para opinión legal con relación a la impugnación presentada por el postulante ESCALANTE en contra del dictamen del jurado

A fojas 131/133 rola dictamen el señor ESCALANTE presento impugnación al mismo, por lo que, haber sido interpuesto de debido tiempo y forma, por aplicación del Reglamento para el Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario – Res CS N° 230/08, art. 33 se solicitó al Jurado ampliación de dictamen, la que luce a fojas 143 de las actuaciones.

II.- De la lectura de la impugnación, surge que el postulante cuestiona que el dictamen no es explícito y fundado por lo cuanto no se han fijado los criterios para la evaluación y posterior calificación de las preguntas del examen teórico-práctico, en cuanto a la entrevista manifestó el impugnante que no se dejó constancia de las preguntas realizadas ni de la valoración que se efectuó. Continúo manifestando en su escrito imprecisiones que considera hacen a la corrección de las preguntas.

Corrida vista al jurado, el mismo produjo ampliación, donde ratifico el puntaje brindado y el dictamen emitido.

De la lectura de la ampliación se desprende que el jurado dio respuesta a los puntos cuestionados por el señor ESCALANTE.

III.- Analizadas las actuaciones y habiendo sido ampliado por el jurado, manifestándose respecto del porqué del puntaje asignado, corresponde de compartirse la opinión rechazar la impugnación del postulante y aprobar el dictamen del jurado.

El acto a emitir deberá hacer saber al impugnante que cuenta con un plazo de 5 días para recurrir ante el Consejo Superior.

Que este Decanato comparte en un todo acuerdo lo dictaminado por Asesoría Jurídica.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por el postulante Pablo Sebastián ESCALANTE, en contra del Dictamen del Jurado actuante en el Concurso CERRADO – INTERNO de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 549-D-2023, por los motivos invocados en los considerandos.



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

ARTICULO 2º.- Aprobar el dictamen y la ampliación de dictamen, ambos unánimes, emitidos por el jurado que entendió en la convocatoria del Concurso CERRADO - INTERNO, de Entrevista, Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el Departamento de PRESUPUESTO Y RENDICIONES DE CUENTAS - Categoría 7 - del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería los cuales obran a fs. 131 a 133 y 143 de autos, respectivamente.

ARTICULO 3º.- Comunicar al Sr. Pablo Sebastián ESCALANTE, que de acuerdo al Artículo 33 de la Resolución CS N° 230/08, la presente Resolución puede ser recurrida ante el Consejo Superior dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a los integrantes del Jurado, A.P.U.N.Sa., publíquese en cartelera, Sr. Pablo Sebastián ESCALANTE, Departamento Personal, Dirección General de Personal y siga a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN FI **327** - D - 2024

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
AVC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa